



## RECONOCIMIENTO DE DEUDA

Entre la “Asociación Mutual Fronteras Argentinas” (en adelante el Acreedor), con domicilio legal en la calle San Luis 486 de la ciudad de Mendoza, representada en este acto por su Presidente Díaz, Juan Alejandro quien acredita su carácter exhibiendo a la otra parte el testimonio de poder que lo inviste como tal, el cual es admitido sin observaciones, y \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_ C.U.I.L.: \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ ciudad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, Cód. Postal \_\_\_\_\_, Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ N° de contacto: \_\_\_\_\_ (en adelante el “Deudor”) se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** El Deudor reconoce que a la fecha de suscripción del presente instrumento, debe al Acreedor la cantidad de pesos \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

**SEGUNDO:** El Deudor expresamente reconoce la deuda con Asociación Mutual Fronteras Argentinas, por el importe detallado en el artículo primero, comprometiéndose a cancelarla.

**TERCERO:** El Deudor se compromete por este acto a pagar al Acreedor el importe reconocido, en \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) cuotas mensuales y consecutivas de pesos \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) cada una de ellas, venciendo la primera de ellas el día \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ y las siguientes el mismo día de los meses siguientes.

El Deudor toma a su cargo la totalidad de los gastos y honorarios que demande la realización de todo acto jurídico, de manera que el acreedor perciba íntegramente el monto de lo adeudado, y/o el monto de cada cuota en particular. El Deudor no podrá hacer cancelaciones adelantadas sin el consentimiento del Acreedor. Se fija como domicilio de pago en calle **San Luis 486, Ciudad de Mendoza o mediante débito bancario (CBU.....)**

**CUARTO:** La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos. La falta de pago de una mensualidad provocara la caducidad de todos los plazos pendientes y facultara a la parte Acreedora para exigir el saldo adeudado integro y reconocido por vía ejecutiva.

La falta de pago en los plazos convenidos generará una multa en favor del Acreedor equivalente al cuatro (4 %) por ciento del saldo que adeuda, la que se liquidara mensualmente y en la misma moneda que se ha pactado respecto de la obligación principal.

**QUINTO:** Como garantía de cumplimiento, el Deudor suscribe a favor del Acreedor un pagare, a la vista por un monto igual al total de las sumas adeudadas en el que se expresa la tasa de interés pactada.



El Acreedor podrá ejecutar la garantía o el contrato, ambos de manera parcial o total, sin que por ello se entienda que existe renuncia sobre el remanente no ejecutado.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio y reconocimiento, las partes acuerdan que se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción (existente o a crearse) que pudiere corresponderles. Así mismo en los domicilios indicados en el encabezamiento serán validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque las partes no se encuentren en ellos.

De conformidad con lo convenido las partes firman dos ejemplares de igual tenor y para un mismo efecto en la ciudad de Mendoza, capital de la provincia de Mendoza, a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_.

---

Firma Deudor

---

A.M.F.A.

---

Aclaración

---

Tipo y Nº de documento

---



Vence \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Mendoza, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

A la vista, pagaré a la Asociación Mutual Fronteras Argentinas **sin protesto** (Art. 50 – D. Ley 5965/63), la suma de

\_\_\_\_\_

(\$ \_\_\_\_\_) con más un interés compensatorio de %1.5 mensual y un interés punitivo de %2 sobre saldo adeudado. Por igual valor recibido en ciudad de Mendoza a su entera satisfacción.

**Pagadero en:** Calle San Luis 462/486 ciudad de Mendoza

Firma \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_

DN I \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_